

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Penagos

- CVE-2015-12278** Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras. Pág. 27088

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad

- CVE-2015-12237** Resolución por la que se prorroga la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias. Pág. 27092

Ayuntamiento de Villaescusa

- CVE-2015-12255** Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 27093

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

- CVE-2015-12256** Resolución de 22 de octubre de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 3 PO 2015-2016. Pág. 27094

Ayuntamiento de Pesaguero

- CVE-2015-12230** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 27105

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Ampuero

- CVE-2015-12238** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 115/2014. Pág. 27106
- CVE-2015-12239** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 223/2014. Pág. 27107
- CVE-2015-12240** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 429/2015. Pág. 27108
- CVE-2015-12242** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 430/2015. Pág. 27109
- CVE-2015-12243** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 431/2015. Pág. 27110
- CVE-2015-12244** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 433/2015. Pág. 27111
- CVE-2015-12245** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 434/2015. Pág. 27112
- CVE-2015-12247** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 182/2014. Pág. 27113

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

CVE-2015-12249	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 200/2015.	Pág. 27114
CVE-2015-12250	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 424/2015.	Pág. 27115
CVE-2015-12251	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 440/2015.	Pág. 27116
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2015-12232	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar el servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas municipales. Expediente 164/15.	Pág. 27117
CVE-2015-12234	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de la ciudad para la mejora de la movilidad, Grupo I, escaleras y rampas mecánicas, Grupo II, ascensores ligados a la movilidad urbana y Grupo III, plataforma giratoria. Expediente 220/15.	Pág. 27119
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo		
CVE-2015-12235	Anuncio de adjudicación de contrato de mejora de caminos, Penilla, Pando, Iruz, Villasevil y Santiurde. Expediente CO-NSP-01/2015.	Pág. 27122
CVE-2015-12236	Anuncio de adjudicación de contrato de mejora de caminos San Martín, Vejorís y Bárcena. Expediente CO-NSP-02/2015.	Pág. 27123
Junta Vecinal de La Población de Campoo de Yuso		
CVE-2015-12241	Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 193, de 7 de octubre de 2015, de anuncio de subasta para la venta de aprovechamientos maderables correspondiente a un lote del Monte Corconte, Dehesa y Soto, número 176 del Catálogo de Utilidad Pública.	Pág. 27124

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Camaleño		
CVE-2015-12276	Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 173 de 21 de octubre de 2015, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 27125
Ayuntamiento de Camargo		
CVE-2015-12286	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015.	Pág. 27126
CVE-2015-12287	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2015.	Pág. 27127
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana		
CVE-2015-12296	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 17/2015.	Pág. 27128

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Herrerías		
CVE-2015-12246	Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27129
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo		
CVE-2015-12248	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 27130

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

4.4. OTROS

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2015-12285** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 27131

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2015-12267** Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/9/2014, de 5 de marzo, (BOC número 52, de 17 de marzo de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria. Pág. 27132
- CVE-2015-12269** Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/64/2014, de 1 de diciembre, por la que se regulan y convocan las ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2015. Pág. 27135

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2015-12254** Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social, para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (luz, agua y gas). Pág. 27138

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2015-12233** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle Fernández Caballero, 4. Expediente 773/2015. Pág. 27147

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2015-11532** Aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.75. Expediente URB/956/2014. Pág. 27148

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

- CVE-2015-12252** Ampliación de plazo de exposición pública del documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 27149

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

- CVE-2015-11898** Información pública de autorización para reconstrucción de cabaña para destino a vivienda en La Concha. Pág. 27150

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2015-11904** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Soto de la Marina. Expediente 41/1137/15. Pág. 27151

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

- CVE-2015-11994** Información pública de solicitud de autorización para instalación de caseta móvil para aperos de labranza. Pág. 27152

- CVE-2015-12130** Información pública de solicitud de autorización y legalización de relleno de finca en suelo rústico. Pág. 27153

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2015-12253** Notificación de declaración de ruina. Expediente R.10/15. Pág. 27154

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2015-11998** Información pública de concesión de aguas para aprovechamiento hidroeléctrico en el azud de Torrelavega, ríos Saja-Besaya, tras la confluencia de los mismos, término municipal de Torrelavega. Expediente H/39/06986. Pág. 27156

7.5.VARIOS

Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

- CVE-2015-12268** Resolución de 15 de octubre de 2015, por la que se aprueba la cancelación de oficio de la Sociedad Agraria de Transformación número 9438. Pág. 27157

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2015-12293** Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en actividad de banca (epígrafe 811) en calle Hernán Cortés, 15. Expediente 36631/15. Pág. 27158

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social N° 4 de Santander

- CVE-2015-12259** Notificación de sentencia 515/2015 en procedimiento ordinario 92/2015. Pág. 27159

- CVE-2015-12260** Notificación de suspensión y nuevo señalamiento para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio en procedimiento ordinario 534/2015. Pág. 27160

Juzgado de lo Social N° 6 de Bilbao

- CVE-2015-12262** Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 137/2015. Pág. 27161

Juzgado de Primera Instancia N° 9 de Santander

- CVE-2015-12257** Notificación de sentencia 463/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 59/2015. Pág. 27162

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Torrelavega

- CVE-2015-11948** Notificación de sentencia 156/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 39/2014. Pág. 27163

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Torrelavega

- CVE-2015-12301** Citación para la celebración de juicio oral en procedimiento de juicio de faltas 991/2015. Pág. 27164

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-12278 *Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Penagos, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las respectivas modificaciones, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6.- Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

Clase de vehículo	Coefficiente de incremento
<i>A) Turismos</i>	1,26
<i>B) Autobuses</i>	1,26
<i>C) Camiones</i>	1,26
<i>D) Tractores</i>	1,26
<i>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica</i>	1,26
<i>F) Otros vehículos</i>	1,26

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
A) Turismos	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	15,90
<i>De 8 hasta 11,99 caballos fiscales</i>	42,94
<i>De 12 hasta 15,99 caballos fiscales</i>	90,64
<i>De 16 hasta 19,99 caballos fiscales</i>	112,91
<i>De 20 caballos fiscales en adelante</i>	141,12
B) Autobuses	
<i>De menos de 21 plazas</i>	104,96
<i>De 21 a 50 plazas</i>	149,49
<i>De más de 50 plazas</i>	186,86
C) Camiones	
<i>De menos de 1000 kg de carga útil</i>	53,27
<i>De 1000 a 2999 kg de carga útil</i>	104,96
<i>De más de 2999 a 9999 kg de carga útil</i>	149,49
<i>De más de 9999 kg de carga útil</i>	186,86
D) Tractores	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	22,26
<i>De 16 a 25 caballos fiscales</i>	34,99
<i>De más de 25 caballos fiscales</i>	104,96
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
<i>De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil</i>	22,26
<i>De 1000 a 2999 kg de carga útil</i>	34,99
<i>De más de 2999 kg de carga útil</i>	104,96
F) Otros vehículos	
<i>Ciclomotores</i>	5,57
<i>Motocicletas hasta 125 cm³</i>	5,57
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm³</i>	9,54
<i>Motocicletas de más de 250 a 500 cm³</i>	19,09
<i>Motocicletas de más de 500 a 1000 cm³</i>	38,17
<i>Motocicletas de más de 1000 cm³</i>	76,33

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria anual será:

Naturaleza y destino de los inmuebles	
<i>Viviendas de carácter familiar</i>	107,28 €
<i>Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar</i>	214,59 €
<i>Hoteles, fondas, residencias.</i>	214,56 €
<i>Locales industriales</i>	214,56 €
<i>Locales comerciales</i>	214,56 €
<i>Estabulaciones y locales destinados a actividades agrícolas- ganaderas</i>	107,28 €

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso- administrativo, en

CVE-2015-12278

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Penagos, 26 de octubre de 2015.

El alcalde en funciones,
Ignacio Torre Sainz.

[2015/12278](#)

CVE-2015-12278

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2015-12237 *Resolución por la que se prorroga la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias.*

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 25 de enero de 2013 se instrumentó la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias (Boletín Oficial de Cantabria número 23, de 4 de febrero de 2013). El apartado sexto de dicha resolución establece que la encomienda tendría una vigencia de un año desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiéndose prorrogar de forma expresa por periodos anuales, con al menos un mes de antelación a la fecha de terminación del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso la prórroga quedará supeditada a la revisión y renovación de las actividades a realizar.

Mediante resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 12 de noviembre de 2014 se prorroga por un año la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias (Boletín Oficial de Cantabria número 225, de 21 de noviembre de 2014).

En su virtud, manteniéndose vigentes las causas que dieron lugar a la encomienda ordinaria

RESUELVO

Prorrogar por un año la encomienda de gestión a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social para la ejecución de actividades en el ámbito de las drogodependencias.

Santander, 22 de octubre de 2015.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

[2015/12237](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2015-12255 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento número 158/2015, de 15 de octubre y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43, 44, y 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar en la señora concejal doña Vanesa Montes Díaz, la competencia atribuida a esta Alcaldía para resolver la solicitud, de fecha 7 de agosto de 2015, NRE 1614, de concesión de licencia municipal de primera utilización.

Villaescusa, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2015/12255

CVE-2015-12255

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-12256 *Resolución de 22 de octubre de 2015 por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Ayudante Doctor. Concurso número 3 PO 2015-2016.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar, para su provisión mediante concurso público, plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de julio de 2015 y por el Consejo Social el 23 de julio, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Normas generales.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos de Profesor Ayudante Doctor será de dos años, renovables por un máximo de tres años, de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010. La duración del contrato de renovación será compatible con la duración conjunta máxima de ocho años para los contratos de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor establecida en la Ley.

En caso de que el Profesor Ayudante Doctor hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza, el contrato inicial será como máximo de dos años y la renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Profesor Ayudante Doctor no exceda de cinco años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años de contrato del Profesor Ayudante Doctor y de ocho años de duración conjunta para ambos tipos de contratos.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. Solicitudes.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. Requisitos de los concursantes.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Ayudante Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Profesor Ayudante Doctor los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de Doctor.

2. No haber disfrutado de contratos de Ayudante Doctor, de naturaleza laboral, en universidades públicas españolas, o no haberlos disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años, ni haber prestado servicios en contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años.

CVE-2015-12256

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

3. Haber obtenido la correspondiente acreditación para acceder a esta figura por parte de la ANECA.

4. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. Documentación a aportar por los aspirantes.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante ni de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de esos contratos.
- d) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de la ANECA para el acceso a Profesor Ayudante Doctor.
- e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que exigen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.4. de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del currículum con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. Custodia de documentación.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. Resolución de admisión y reclamaciones contra la misma.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. Comisiones y criterios de selección.

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesor Ayudante Doctor tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web indicada en la Base 2.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

8. Selección y propuesta de provisión.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere la Base 8.7 que personalmente les afecte.

9. Propuesta de provisión y reclamación contra la misma.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la Comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de Selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la presentación de la reclamación, para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación

10. Publicidad de las resoluciones por las que se acuerde la contratación e incorporación de los aspirantes seleccionados.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser mo-

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

dificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 22 de octubre de 2015.

El rector,

P.D (R.R. 268/12) el vicerrector primero y de Profesorado,
Fernando Cañizal Berini.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR"

1.- Área: BIOLOGÍA CELULAR

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas: Biología Celular y Tisular, Histología de Órganos y Organ Histology del Grado de Medicina.

Perfil Investigador: Investigación en Biología Celular.

Comisión: Titular

Presidente: D. JUAN ANTONIO GARCIA-PORRERO PEREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ANGEL LAFARGA COSCOJUELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAMASO CRESPO SANTIAGO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN MARIO HURLE GONZALEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA TERESA BERCIANO BLANCO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN CARLOS VILLEGAS SORDO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES"

2.- Área: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Perfil Investigador: Diseño, caracterización y modelización del comportamiento de hormigones. Investigación aplicada sobre material procedente de reciclaje de construcción.

Comisión: Titular

Presidente: D. JORGE CAÑIZAL BERINI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE MARIA VARONA RUIZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ANTONIO POLANCO MADRAZO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE ANTONIO CASADO DEL PRADO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FEDERICO GUTIERREZ-SOLANA SALCEDO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ISIDRO ALFONSO CARRASCAL VAQUERO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

DEPARTAMENTO DE "FÍSICA MODERNA"

3.- Área: ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas del Área asignadas al Departamento.

Perfil Investigador: Astrofísica Extragaláctica y Cosmología.

Comisión: Titular

Presidente: D. ANGEL MAÑANES PEREZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE IGNACIO GONZALEZ SERRANO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. PATRICIO VIELVA MARTINEZ. Profesor Contratado Doctor (I3).
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. DIEGO HERRANZ MUÑOZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JESUS CARRERA TROYANO. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS JULIAN GOICOECHEA SANTAMARIA. Profesor Titular de
Universidad. Universidad de Cantabria

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

ANEXO II

En la evaluación para Profesor Ayudante Doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado realizado, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres, así como congresos, encuentros o jornadas en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones y tesis doctoral: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de la tesis doctoral, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Las publicaciones relacionadas con la tesis y otras publicaciones, se valorarán con carácter preferente si se hacen en revistas internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. También se valorará la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros de reconocido prestigio: Se valorarán las estancias pre y post-doctorales en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante.

4.- Becas y ayudas recibidas: Se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

5.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

6.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

7.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Ayudante Doctor precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, el apartado de **estancias en centros nacionales/extranjeros** será considerado mérito preferente, por lo que el porcentaje que en cada convocatoria se atribuya a dicho mérito será superior al del resto de méritos considerados de manera individual.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso). Para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

ANEXO IV

EL/LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

D.N.I / PASAPORTE N°

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Profesor Ayudante Doctor convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- No haber disfrutado de contrato laboral de Profesor Ayudante Doctor en ninguna Universidad pública española.
- No haber prestado servicios con contratos de esa naturaleza, con la categoría de Profesor Ayudante Doctor, por tiempo acumulado superior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.
- No haber prestado servicios con contratos de esa misma naturaleza, con la categoría de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, que en su conjunto representen más de siete años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-12230 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal de Superior de Justicia de Cantabria la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que todos aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en el Reglamento antes citado, presenten las instancias correspondientes en estas Oficinas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,
Vicente Vélez Caloca.

2015/12230

CVE-2015-12230

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12238 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 115/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 115/2014.

Solicitante: Doña Laudelina Ricondo Cueto.

MUP: MUP 53.

Paraje Mies de Solamaza, polígono 9, parcela 21.

Superficie: 8.850 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2045.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12238](#)

CVE-2015-12238

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12239 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 223/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 223/2014.

Solicitante: Doña María Teresa Peña Bringas.

MUP: MUP 53.

Paraje: Solamaza, polígono 10, parcela 45.

Superficie: 1,8155 ha.

Uso: Cultivo pratense.

Plazo (años): Diez años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12239](#)

CVE-2015-12239

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12240 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 429/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública

Expediente: 429/2015.

Solicitante: Doña Noelia Bringas Gómez.

MUP: MUP 53.

Paraje: Las Entradas, polígono 8, parcela 104.

Superficie: 0,2048 ha.

Uso: Pasto.

Plazo (años): Treinta años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12240](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12242 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 430/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 430/2015.

Solicitante: Noelia Bringas Gómez.

MUP: 53.

Paraje: Las Entradas, polígono 8, parcela 111.

Superficie: 0,3396 hectáreas.

Uso: Cultivos pratense.

Plazo (años): 30 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12242](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12243 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 431/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 431/2015.

Solicitante: Noelia Bringas Gómez.

MUP: 53.

Paraje: Las Entradas, polígono 9, parcela 2.

Superficie: 0,1029 hectáreas.

Uso: Cultivo pratense.

Plazo (años): 30 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12243](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12244 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 433/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 433/2015.

Expediente Noelia Bringas Gómez.

MUP: 53.

Paraje: Las Entradas, polígono 8, parcela 105 y 106.

Superficie: 1,5814 hectáreas.

Uso: Cultivo pratense.

Plazo (años): 30 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12244](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12245 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 53. Expediente 434/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 434/2015.

Solicitante: Noelia Bringas Gómez.

MUP: 53.

Paraje: Las Entradas, polígono 8, parcela 41.

Superficie: 0,2438 hectáreas.

Uso: Cultivo pratense.

Plazo (años): 30 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12245](#)

CVE-2015-12245

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12247 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 182/2014.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 182/2014.

Solicitante: Adrián Carbón Ruiz.

MUP: 54.

Paraje: Las Garmillas, polígono 11, parcela 197.

Superficie: 1,0203 hectáreas.

Uso: Cultivo pratense.

Plazo (años): 10 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12247](#)

CVE-2015-12247

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12249 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 200/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 200/2015.

Solicitante: José González Garmendia.

MUP: 54.

Paraje: Mies de Ahedo, polígono 15, parcela 11.

Superficie: 0,5351 hectáreas.

Uso: Cultivo pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12249](#)

CVE-2015-12249

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12250 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 424/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 424/2015.

Solicitante: M^a Carmen Lavín Sánchez.

MUP: 54.

Paraje: Tabernilla, polígono 17, parcela 124.

Superficie: 0,5961 hectáreas.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 30 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12250](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-12251 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en monte de utilidad pública número 54. Expediente 440/2015.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública.

Expediente: 440/2015.

Solicitante: Francisco José Lavín Maza.

MUP: 54.

Paraje: Los Perunjales, polígono 15, parcela 233.

Superficie: 0,3786 hectáreas.

Uso: Plantación de eucalyptus globulus.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económicas administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 20 de octubre de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/12251](#)

CVE-2015-12251

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12232 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar el servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas municipales. Expediente 164/15.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar el servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas municipales.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Número de expediente: 164/15.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas municipales.
 - b) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables de forma expresa por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

3. Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 77.904,04 euros/año, IVA incluido.

5. Garantías:
Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios".
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
 - c) Localidad: 39002 Santander.
 - d) Teléfono: 942/200 662.
 - e) Telefax: 942/200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo P (servicios de mantenimiento y reparaciones), subgrupo 7 mantenimiento y reparación de equipos de instalaciones y aparatos elevadores y de traslación horizontal), Categoría A.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 21 de octubre de 2015.
Fecha límite de presentación de ofertas: 30 de noviembre de 2015 hasta las 13:00 horas.

CVE-2015-12232

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen:

9.- Criterios para la adjudicación del concurso.

9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre número dos, y se puntuará con un máximo de 45 puntos, distribuida en los siguientes criterios.

9.1.1- Calidad técnica del proyecto: se incluirá la propuesta técnica, que consistirá en la presentación por los participantes, de una memoria en la que describirán de forma detallada, el desarrollo y metodología que emplearán para la prestación del servicio, este criterio se puntuará con un máximo de 15 puntos.

9.1.2 - Programa de mantenimiento. Programa complementario de mejora y optimización del sistema de mantenimiento, mejoras en el sistema de mantenimiento y su informatización y medios asignados. Programas de mantenimiento específicos. Se valorará con un máximo de 15 puntos.

9.1.3.- Sistemas de control de calidad que emplea para la ejecución del mantenimiento, se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos.

9.2. - Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre número tres, se valorará con un máximo de 55 puntos.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

f) No se admitirán variantes.

10. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas.

11.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratación".

12. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de octubre de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

2015/12232

CVE-2015-12232

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12234 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar el servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de la ciudad para la mejora de la movilidad, Grupo I, escaleras y rampas mecánicas, Grupo II, ascensores ligados a la movilidad urbana y Grupo III, plataforma giratoria. Expediente 220/15.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar el mantenimiento integral de las instalaciones de la ciudad de Santander: Grupo I: Escaleras y rampas mecánicas-Grupo II: Ascensores ligados a la movilidad urbana-Grupo III: Plataforma Giratoria.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 220/15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de las instalaciones de la ciudad de Santander: Grupo I: Escaleras y rampas mecánicas-Grupo II: Ascensores ligados a la movilidad urbana-Grupo III: Plataforma Giratoria.

c) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogables de forma expresa por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años.

3. Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 383.125,45 euros/año, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios".

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: 39002 Santander.

d) Teléfono: 942/200 662.

e) Telefax: 942/200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo P "servicios de mantenimiento", Subgrupo 7, "mantenimiento y reparación de aparatos elevadores y de traslación horizontal", categoría C.

CVE-2015-12234

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 21 de octubre de 2015.
Fecha límite de presentación de ofertas: 30 de noviembre de 2015, hasta las 13:00 horas.
- b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el artículo número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.
- c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 9 de la Hoja Resumen:

9.- Fases de valoración y criterios para la adjudicación del concurso.

9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, estos criterios serán objeto de valoración en varias fases y se presentarán en sobres independientes como se indica a continuación, sobre número 2.1 primera fase de valoración técnica, y sobre número 2.2, segunda fase de valoración técnica

Documentación que contiene cada sobre:

En el sobre número 2.1, Primera Fase, se incluirá la propuesta técnica, que consistirá en la presentación por los participantes, de una memoria en la que describirán de forma detallada, el desarrollo y metodología que emplearán para la prestación del servicio, este criterio se puntuará con un máximo de 49 puntos, y se valorará distribuida en los siguientes criterios:

9.1.1 - Programa de mantenimiento. Programa complementario de mejora y optimización del sistema de mantenimiento, mejoras en el sistema de mantenimiento y su informatización y medios asignados. Programas de mantenimiento específicos. Se valorará con un máximo de 24 puntos.

Umbral mínimo de puntuación en esta fase:

La documentación técnica incluida en este sobre se puntuará, conforme a los valores indicados y no pasarán a la siguiente fase, las proposiciones que obtengan una puntuación inferior a 10 puntos.

En el sobre número 2.2, Segunda Fase de valoración técnica, solo participaran en esta fase de valoración las proposiciones que hubieren superado el umbral señalado en el párrafo anterior, en esta fase se valoran los siguientes condiciones técnicas siguientes:

9.1.2.- Memoria y metodología que plantea la empresa, para la ejecución del mantenimiento, con descripción de la estructura organizativa y de la adscripción de funciones, se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos.

9.1.3.- Sistemas de control de calidad que emplea para la ejecución del mantenimiento, se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos.

9. 2. - Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre número tres, se valorará con un máximo de 51 puntos.

9.2.1.- Menor Precio: incluidos todos los gastos e impuestos, excepto el IVA; se valorará con 51 puntos en total.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

f) No se admitirán variantes.

10. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas.

11.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratación".

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

12. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de octubre de 2015.

La concejala de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

2015/12234

CVE-2015-12234

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-12235 *Anuncio de adjudicación de contrato de mejora de caminos, Penilla, Pando, Iruz, Villasevil y Santiurde. Expediente CO-NSP-01/2015.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de octubre de 2015 se ha adoptado acuerdo de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento, cuyos datos se ofrecen a continuación:

- 1- Entidad adjudicadora: Junta de Gobierno Local.

- 2- Objeto del contrato:
 - a. Tipo: Obras.
 - b. Objeto:
 - c. CPV: 45000000-7.

- 3- Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación urgente.
 - b. Procedimiento negociado sin publicidad.

- 4- Precio del contrato:

Precio base de licitación: Importe: 164.834,67.
Importe (sin impuestos) 136.227,17 euros.

- 5- Adjudicación y formalización:
 - a. Fecha de adjudicación: 1 de octubre de 2015.
 - b. Contratista: Tamisa. NIF A39007083.
 - c. Importe de adjudicación:
 - Importe total ofertado (sin impuestos) 136.157,00 euros.
 - Importe total ofertado (con impuestos) 164.749,97 euros.
 - d. Importe de la garantía definitiva constituida: 6.807,85 euros.
 - e. Fecha formalización contrato: 7 octubre de 2015.

Santiurde de Toranzo, 16 de octubre de 2015.
El alcalde presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/12235

CVE-2015-12235

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-12236 *Anuncio de adjudicación de contrato de mejora de caminos San Martín, Vejorís y Bárcena. Expediente CO-NSP-02/2015.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de octubre de 2015 se ha adoptado acuerdo de adjudicación del contrato citado en el encabezamiento, cuyos datos se ofrecen a continuación:

1- Entidad adjudicadora: Junta de Gobierno Local.

2- Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obras.
- b. Objeto:
- c. CPV: 45000000-7.

3- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación urgente.
- b. Procedimiento negociado sin publicidad.

4- Precio del contrato:

Precio base de licitación:
Importe (con impuestos): 173.834,67 euros.
Importe (sin impuestos): 210.350,00 euros.

5- Adjudicación y formalización:

- a. Fecha de adjudicación: 1 de octubre de 2015.
- b. Contratista: Tamisa. NIF A39007083.
- c. Importe de adjudicación:
 - Importe total ofertado (sin impuestos) 173.801,00 euros.
 - Importe total ofertado (con impuestos) 210.299,21 euros.
- d. Importe de la garantía definitiva constituida: 8.690,05 euros.
- e. Fecha formalización contrato: 7 octubre de 2015.

Santiurde de Toranzo, 16 de octubre de 2015.

El alcalde presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2015/12236

CVE-2015-12236

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-12241 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 193, de 7 de octubre de 2015, de anuncio de subasta para la venta de aprovechamientos maderables correspondiente a un lote del Monte Corconte, Dehesa y Soto, número 176 del Catálogo de Utilidad Pública.*

Apreciados errores en la Anuncio de aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de las condiciones técnico-facultativas, y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondiente a un lote del monte Corconte, Dehesa y Soto, número 176 de los del Catálogo de Utilidad pública, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 193, del miércoles 7 de octubre de 2015, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Apartado 2.b.

Donde dice:

b)- Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

Debe decir:

b)- Plazos de ejecución: Quince meses desde las adjudicaciones.

Apartado 4.b.

Donde dice:

b)- Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

Debe decir:

b)- Modo de las liquidaciones: A resultas de la medición final.

Campo de Yuso, 8 de octubre de 2015.

José Santos López Ruiz.

2015/12241

CVE-2015-12241

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2015-12276 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 173 de 21 de octubre de 2015, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 173 de 21 de octubre de 2015, por el que quede definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de Camaleño para el año 2015.

Advertido error en la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Camaleño para el año 2015, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 21 de octubre de 2015, se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Potes para el ejercicio 2015, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Debe decir:

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2015, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Camaleño, 21 de octubre de 2015.

El alcalde presidente,
Óscar Casares Alonso.

2015/12276

CVE-2015-12276

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-12286 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

Dando cumplimiento al artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remite copia del acuerdo de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2015 del presupuesto, poniendo de manifiesto el importe de los capítulos modificados.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN ACTUAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN FINAL
I	9.875.341,88		66.000,00	9.809.341,88
II	14.274.944,09		74.000,00	14.200.944,09
IV	1.113.100,00	160.000,00	20.000,00	1.253.100,00
VI	4.988.204,99	676.351,75	676.351,75	4.988.204,99
TOTAL	30.251.590,96	836.351,75	836.351,75	30.251.590,96

Camargo, 26 de octubre de 2015.
La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2015/12286

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-12287 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2015.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2015, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2015 del presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 27 de octubre de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

Esther Bolado Somavilla.

[2015/12287](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-12296 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 17/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2015 el expediente de modificación de créditos número 17/2015, por Suplemento de Crédito, el mismo se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

El expediente arroja el siguiente detalle resumen por capítulos afectados:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos: 1.

Incremento: 30.212,99 euros.

Total: 30.212,99 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulos: 8.

Financiación: 30.212,99 euros.

Total: 30.212,99 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Santa Cruz de Bezana, 27 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2015/12296

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2015-12246 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre de 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día seis de noviembre de 2015 hasta el día ocho de enero de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo, s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de recaudación de este Ayuntamiento en Caja Cantabria. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día dos de diciembre de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 23 de octubre de 2015.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2015/12246

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-12248 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda de 30 de septiembre de 2015, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2015, una vez que ha sido formada la matrícula por la Agencia Tributaria.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas que se pone al cobro desde el 5 de octubre a 7 de diciembre de 2015, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Cajastur, Caja de Extremadura, Caja Cantabria); Banco Santander S. A., cajeros automáticos, por Internet, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 10%, así como los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Durante el primer mes del periodo de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Marina de Cudeyo, 30 de septiembre de 2015.

La concejal delegada (DA 346/2015),

M^a Emilia Pérez Prieto.

2015/12248

CVE-2015-12248

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-12285 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- 1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía) I.I.V.T.N.U.
- 7.- Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- 18.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.
- 26.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Actuación Municipal de Control Posterior de Aperturas de Establecimientos o Ejecución de Obras Sujetas Exclusivamente a Comunicación Previa.

En cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Intervención por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 27 de octubre de 2015.

La alcaldesa-presidenta,
Esther Bolado Somavilla.

2015/12285

CVE-2015-12285

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12267 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden GAN/9/2014, de 5 de marzo, (BOC número 52, de 17 de marzo de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Orden GAN/9/2015, de 5 de marzo, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 2 de octubre de 2015.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan a la promoción de productos alimentarios mediante la organización de ferias y mercados agroalimentarios a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria y la asistencia y participación en ferias agroalimentarias nacionales e internacionales. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015: 05.05.413A.461, cuando el beneficiario sean Entidades Locales, 05.05.413A.471, cuando el beneficiario sean Empresas privadas, y 05.05.413A.481, cuando el beneficiario sean Instituciones sin ánimo de lucro.

ORGANIZACIÓN DE FERIAS ALIMENTARIAS POR CORPORACIONES LOCALES

RAZON SOCIAL	C.I.F./N.I.F.	SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	P-3904000-A	9.374,00
MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	P-3900569-I	5.460,00
AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P-3900600-B	6.400,00
AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P-3909400-H	7.000,00
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	P-3909600-C	6.126,26
AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS	P-3909700-A	1.103,40
AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P-3907900-I	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P-3908700-B	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE YUSO	P-3901700-I	5.726,45
AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P-3905900-A	9.643,60
AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P-3903300-F	5.572,80
JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	P-3900460-A	4.833,00
		81.239,51

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

ORGANIZACIÓN DE FERIAS ALIMENTARIAS POR AGRUPACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

RAZON SOCIAL	C.I.F./N.I.F.	SUBVENCIÓN
A. DESARROLLO RURAL DOS VALLES	G39552757	3.416,85
ASOCIACION C.S.C.KAOPRECES	V-39084488	5.887,97
A R. CRIADORES DE CABALLOS (ESPACAN)	G-39489232	4.536,00
S.C.P. Y C.N.PICOS DE EUROPA DE LIEBANA	G-39025275	6.245,80
A. EMPRESARIAL SABORES DE CANTABRIA	G-39794144	5.310,00
ASOCIACION POMOLOGICA DE ESCALANTE	G-39614573	10.000,00
ASOCIACION SOCIOCULTURAL PESQUERA	G-39580279	5.388,70
A.D.I.C	G-39030952	1.620,00
S. GASTRONOMICA LA CUADRONA DE TORRELAVEGA	G-39814413	10.000,00
		52.405,32

ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS ALIMENTARIAS POR EMPRESAS PRIVADAS

RAZON SOCIAL	C.I.F./N.I.F.	SUBVENCIÓN
CONSERVAS SELECCIÓN SANTOÑESA, S.L.	B-39417910	2.000,00
SOBAOS SERAFINA, S.L.	B-39256052	2.000,00
DESTILERIA SIDERIT, S.L.	B-39769286	2.000,00
ARTURO SAEZ ANTOLIN	12721091-K	2.000,00
FRANCISCO M. FERNANDEZ IBAÑEZ	13937389-X	1.348,53
LOTAMAR, S.L.	B-39020284	2.000,00
REZUMAR, S.A.	A-39002480	2.000,00
CONSERVAS CODESA, S.L.	B-39406525	2.000,00
CONSERVAS ANGELACHU, S.L.	B-39406483	2.000,00
ELVIRA MONREAL ALEIXANDRE	19079099-R	1.919,40
MARIA MERCEDES ESPARZA ZULOAGA	13919129-N	2.000,00
TOMAS CABEZA BRAVO	72121166-C	2.000,00
ACEITUNAS Y VIDRIOS BLÁZQUEZ, S.L.	B-39700125	2.000,00
CENTRO DE INVESTIGACION LA MOZUCA, S.L.	B-39743778	1.777,54
SALAZONES Y CONSERVAS BLASAN, S.L.	B-39565775	2.000,00
ORUJO DE POTES, S.L.	B-39573571	2.000,00
BODEGAS NATES, S.L.	B-39734033	1.088,34
VEGA PELAYO, S.L.	B-39335294	270,00
MONTSERRAT SANTOS LEIVA	13795279-V	1.882,02
CONSERVAS EL CAPRICO, S.L.	B-39281498	1.857,15

CVE-2015-12267

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

RAZON SOCIAL	C.I.F./N.I.F.	SUBVENCIÓN
CON MUCHO GUSTO, ALIM. NAT. , S.L.	B-34262303	1.500,00
LA LOLLA, S.C.L	J-39774914	2.000,00
JOSE LUIS RUIZ CAMPO	13704554-G	2.000,00
MARIA INMACULADA PRADO HAZA	09396971-E	1.999,75
TOMAS ALBERTO PEREZ MONZON	13931027-L	2.000,00
LA SALADA, S.C.	J-39598826	2.000,00
COMP. TIERRAS ALTAS BEB. FERM. S.L.	B-39808597	877,33
MARIA JESUS FERNANDEZ RUIZ	72025481-S	882,19
LUIS ALBERTO ALLES CAMPO	72121186-V	2.000,00
		51.402,25

Santander, 7 de octubre de 2015.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2015/12267

CVE-2015-12267

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12269 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden GAN/64/2014, de 1 de diciembre, por la que se regulan y convocan las ayudas para la realización de inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2015.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden GAN/64/2014, de 1 de diciembre, (BOC n.º 248, de 26 de diciembre de 2014), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas mediante Acuerdo de la consejera de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

Dichas subvenciones tienen por objeto financiar inversiones colectivas en terrenos comunales por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el siguiente detalle:

- Solicitudes financiadas en un 32,9 % con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015, el 14,1 % a cargo del MAGRAMA y el 53 % restante a cargo del FEADER:

C.I.F.	BENEFICIARIO	IMPORTE
P3900300I	AYUNTAMIENTO ANIEVAS	9.000,00
P3907000H	AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE AGUAYO	9.000,00
P3907100F	AYUNTAMIENTO SAN PEDRO ROMERAL	9.000,00
P3900238A	CONCEJO ABIERTO MONEGRO	6.500,00
P3900364E	JUNTA VECINAL BARCENA PIE CONCHA	9.000,00
P3900460A	JUNTA VECINAL LAS FRAGUAS DE IGUÑA	9.000,00
P3900497C	JUNTA VECINAL MOLLEDO	9.000,00
P3900496E	JUNTA VECINAL PUJAYO	9.000,00
P3900291J	JUNTA VECINAL ARADILLOS	9.000,00
P3900505C	JUNTA VECINAL ARGÜESO	7.371,00
P3900308B	JUNTA VECINAL ARROYO	9.000,00
P3900125J	JUNTA VECINAL CABAÑES	5.565,60
P3900378E	JUNTA VECINAL CASTRILLO DEL HAYA	9.000,00
P3900350D	JUNTA VECINAL DE EL PRADO DE SOBA	9.000,00
P3900361A	JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SOBA	9.000,00
P3900346B	JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE SOBA	9.000,00
P3900355C	JUNTA VECINAL DE SANGAS DE SOBA	9.000,00
P3900395I	JUNTA VECINAL ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA	9.000,00
P3900347J	JUNTA VECINAL FRESNEDO DE SOBA	9.000,00

CVE-2015-12269

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

C.I.F.	BENEFICIARIO	IMPORTE
P3900518F	JUNTA VECINAL IZARA	8.750,00
P3900379C	JUNTA VECINAL LA LOMA	9.000,00
P3900234J	JUNTA VECINAL LABARCES	9.000,00
P3900059A	JUNTA VECINAL LEDANTES	9.000,00
P3900449D	JUNTA VECINAL LOMA SOMERA	4.500,00
P3900377G	JUNTA VECINAL MATA DE HOZ	9.000,00
P3900454D	JUNTA VECINAL MAZANDRERO	8.997,50
P3900519D	JUNTA VECINAL OBESO	8.765,00
P3900380A	JUNTA VECINAL OLEA	8.942,50
P3900466H	JUNTA VECINAL QUINTANILLA RUCANDIO	8.940,00
P3900440C	JUNTA VECINAL REPUDIO	4.055,85
P3900438G	JUNTA VECINAL RUANALES	9.000,00
P3900436A	JUNTA VECINAL RUERRERO	9.000,00
P3900424G	JUNTA VECINAL RUIJAS	9.000,00
P3900206H	JUNTA VECINAL SALCES	2.763,50
P3900042G	JUNTA VECINAL SAN VICENTE DE LEON	9.000,00
P3900471H	JUNTA VECINAL SILIO	9.000,00
P3900122G	JUNTA VECINAL VIAÑA	9.000,00
P3900403A	JUNTA VECINAL VILLACANTID	8.988,00
P3900468D	JUNTA VECINAL VILLAESCUSA DE EBRO	9.000,00
P3900321E	JUNTA VECINAL VILLANUEVA DE LAS ROZAS	8.099,40
P3900023G	JUNTA VECINAL VILLAR	5.250,00
P3900428H	JUNTA VECINAL VILLOTA DE ELINES	9.000,00

- Solicitudes financiadas en un 100 % con cargo a la aplicación presupuestaria 05.04.414A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2015:

C.I.F.	BENEFICIARIO	IMPORTE
P3908600D	AYUNTAMIENTO LOS TOJOS	9.000,00
P3903400D	AYUNTAMIENTO DE LAMASON	9.000,00
P3904500J	AYUNTAMIENTO DE MIERA	3.300,00
P3902500B	AYUNTAMIENTO LOS CORRALES DE BUELNA	9.000,00
P3904900B	AYUNTAMIENTO PEÑARRUBIA	9.000,00
P3905100H	AYUNTAMIENTO PESQUERA	7.500,00
P3906600F	AYUNTAMIENTO RUENTE	8.994,71
P3906900J	AYUNTAMIENTO SAN FELICES DE BUELNA	9.000,00
P3909700A	AYUNTAMIENTO VEGA DE PAS	7.500,00
P3900102I	JUNTA VECINAL COLIO	7.900,00

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

C.I.F.	BENEFICIARIO	IMPORTE
P3900275C	JUNTA VECINAL BARCENA DE TORANZO	9.000,00
P3900103G	JUNTA VECINAL BEDOYA	9.000,00
P3900124C	JUNTA VECINAL BEJES	9.000,00
P3900509E	JUNTA VECINAL BUSTASUR	8.212,00
P3900081E	JUNTA VECINAL BUYEZO	7.300,00
P3900145H	JUNTA VECINAL CAHECHO	9.000,00
P3900204C	JUNTA VECINAL CARREJO	8.988,00
P3900302E	JUNTA VECINAL CELIS	9.000,00
P3900067D	JUNTA VECINAL DE BÁRAGO	9.000,00
P3900155G	JUNTA VECINAL DE CUEVA	4.500,00
P3900535J	JUNTA VECINAL DE MATIENZO DE RUESGA	7.500,00
P3900111J	JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO	8.625,00
P3900409H	JUNTA VECINAL DE VILLAR DE SOBA	8.996,00
P3900110B	JUNTA VECINAL ESPINAMA	9.000,00
P3900237C	JUNTA VECINAL LANCHARES	8.495,00
P3900299C	JUNTA VECINAL LANTUENO	9.000,00
P3900127F	JUNTA VECINAL LEBEÑA	7.500,00
P3900156E	JUNTA VECINAL LERONES	6.180,00
P3900132F	JUNTA VECINAL LON	9.000,00
P3900017I	JUNTA VECINAL LURIEZO	8.940,00
P3900197I	JUNTA VECINAL ONTORIA VERNEJO	9.000,00
P3900239I	JUNTA VECINAL ORZALES	9.000,00
P3900469B	JUNTA VECINAL RIOSECO	9.000,00
P3900363G	JUNTA VECINAL SAN SEBASTIAN GARABANDAL	9.000,00
P3900208D	JUNTA VECINAL SANTIURDE DE REINOSA	9.000,00
P3900002A	JUNTA VECINAL SANTOTIS	8.992,00
P3900003I	JUNTA VECINAL SARCEDA	9.000,00
P3900463E	JUNTA VECINAL SOMBALLE	7.500,00
P3900052F	JUNTA VECINAL TUDES	8.999,00
P3900137E	JUNTA VECINAL TURIENO	9.000,00
P3900071F	JUNTA VECINAL UZNAYO	9.000,00
P3900161E	JUNTA VECINAL VALDEPRADO	5.249,60

La ayuda total asciende a "seiscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos" (698.659,66 €), correspondiendo al FEADER 185.228,80 €, al Magrama 49.277,82 € y los restantes 464.153,04 € a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de octubre de 2015.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2015/12269

CVE-2015-12269

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12254 *Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social, para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (luz, agua y gas).*

Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, es objeto de estas bases la regulación específica del procedimiento de concesión de ayudas de carácter social, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social, para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (agua, luz o gas), generados durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero, febrero, marzo y abril 2016.

2. Con carácter general, se establecen las siguientes condiciones para poder concurrir a la presente convocatoria:

a) Que las personas solicitantes sean titulares de un contrato de suministro de agua, electricidad o gas que esté en vigor en la fecha de presentación de la solicitud

b) Que las personas solicitantes sean arrendatarias y estén obligadas, sin ser titulares de los citados suministros, al pago de los gastos generados por dichos conceptos, conforme se haya pactado en el contrato de arrendamiento vigente en la fecha de presentación de la solicitud.

c) Que las personas solicitantes cumplan todos los requisitos previstos en estas bases.

3. A los efectos previstos en las presentes bases, se estima que no se cumplen las condiciones para concurrir a esta convocatoria en los supuestos siguientes:

a) Cuando los suministros se correspondan a inmuebles que no tengan cédula de habitabilidad o no se utilicen como vivienda (locales comerciales, bajos, negocios, trasteros, etc.), así como los locales que se utilicen como vivienda.

b) Cuando la solicitud se presente fuera de los plazos fijados en estas bases.

4. La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria, no comporta la obligación del Ayuntamiento de Torrelavega de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para acciones o proyectos similares.

Artículo 2. Normativa reguladora.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas o Subvenciones Sociales, y en la Ordenanza General de Subvenciones, ambas publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 144, de 22 de julio de 2008. También resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Artículo 3. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. El crédito presupuestario total que se destina para la presente convocatoria es ochenta mil (80.000) euros, con cargo a la aplicación 25000 2310 48002 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015, denominada «Fondo Extraordinario de Servicios Sociales».

2. El crédito destinado a la presente convocatoria será ampliable en función de las propuestas favorables de concesión de ayuda que se aprueben, sin que el aumento pueda exceder de veinte mil (20.000,00) euros sobre la consignación indicada en el apartado anterior. Si el crédito inicialmente previsto se agota, no se podrán otorgar nuevas ayudas en tanto no se haya aprobado la ampliación del mismo.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

3. La subvención máxima que se concederá a cada beneficiario no podrá superar, por todos los conceptos y en el conjunto de esta convocatoria, la cantidad de doscientos cuarenta (240,00) euros. No obstante, cuando el solicitante tenga acceso al «bono social» o a las bonificaciones del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, la cuantía máxima de la subvención será de ciento ochenta (180,00) euros.

4. Si el número de beneficiarios propuestos excede del crédito presupuestario existente, tendrán preferencia para recibir la subvención las unidades familiares con menos ingresos per cápita.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido a la normativa reguladora citada en el artículo 2.

Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención.

Las personas solicitantes de las subvenciones reguladas en las presentes bases para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (agua, luz o gas), habrán de cumplir y acreditar los siguientes requisitos en el momento de presentar la instancia:

- a) Cumplir las condiciones previstas en el artículo 1 de estas bases.
- b) Estar empadronados y residir en el término municipal de Torrelavega, tanto la persona solicitante como el resto de los miembros de la unidad familiar, con una antigüedad mínima de un (1) año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias (impuestos, tasas, arbitrios o sanciones) con el Ayuntamiento y no encontrarse incurso en cualquiera de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Este requisito afecta tanto a la persona solicitante como al resto de los miembros de la unidad familiar, entendiéndose a estos efectos que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, los contribuyentes que hayan solicitado un aplazamiento o fraccionamiento del pago de sus deudas que se encuentren en periodo ejecutivo, siempre que atiendan en tiempo y forma los vencimientos correspondientes.
- d) No superar los ingresos mensuales (catorce mensualidades) del conjunto de las personas de la unidad familiar empadronadas en la vivienda, los importes siguientes:

INGRESOS MENSUALES POR UNIDAD FAMILIAR

Una persona: 1,25 IPREM = 665,63 euros.

Dos personas: 1,55 IPREM = 825,39 euros.

Tres personas: 1,55 IPREM + 100,00 euros = 925,39 euros.

Cuatro o más personas: 1,55 IPREM + 200,00 euros = 1.025,39 euros.

e) Realizar el gasto en el suministro de agua electricidad o gas en una vivienda ubicada en el término municipal de Torrelavega. La dirección de empadronamiento y la del suministro deben ser coincidentes, salvo en aquellos casos en los que las empresas comercializadoras tengan divergencias en la numeración de la calle y de la vivienda con relación al padrón municipal de habitantes, siempre que resulte claro que se corresponden al mismo inmueble.

f) Figurar empadronada en la vivienda, cuando la persona solicitante de la ayuda sea titular de un contrato de arrendamiento.

En los contratos de arrendamiento no podrá existir ninguna relación de parentesco hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o afinidad, entre el arrendador y cualquier otra persona que habite en la vivienda.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

g) No recibir ninguna de las personas que figuran empadronadas en la vivienda objeto de subvención, subvención estatal, autonómica ni municipal, en concepto de ayuda de suministro de agua, electricidad o gas, mientras se perciba la subvención municipal objeto de esta convocatoria.

h) Haber presentado las solicitudes para ser beneficiario del «bono social» y de las bonificaciones del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, o bien acreditar que no cumple los requisitos para ser beneficiario de las mismas.

Artículo 6. Gastos subvencionables, cuantía y duración de las ayudas.

1. Los consumos subvencionables deberán realizarse durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero, febrero, marzo y abril de 2016. Sólo serán subvencionables las facturas de gasto desde que la persona solicitante cumpla todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

2. Dentro de los límites fijados en el artículo 3 de estas bases, la cuantía de la ayuda por vivienda para el total de la convocatoria será como máximo del 100 por 100 de las facturas por suministro emitidas por las empresas comercializadoras.

Artículo 7. Documentación a presentar.

1. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados (modelo del anexo I) firmada por el solicitante. La solicitud incluirá la autorización del interesado y los demás miembros de la unidad familiar para acceder a la comprobación de sus datos.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante y de las demás personas que habiten en la vivienda; así como del libro de familia o certificados de nacimiento para los menores que no tengan documento nacional de identidad. En caso de ser extranjero, pasaporte o permiso de residencia del solicitante en vigor.

c) La siguiente documentación justificativa de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:

i. Trabajadores por cuenta propia. Modelos 130 o 131 de los dos últimos trimestres previos a la convocatoria. En el supuesto de que no se disponga de esta documentación, se estimará como ingreso mínimo por este concepto, salvo prueba pericial contradictoria, la cantidad de mil (1.000,00) euros mensuales.

ii. Trabajadores por cuenta ajena. Fotocopia de las nóminas correspondientes a los dos últimos meses.

iii. En caso de separación o divorcio. Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador, documentos acreditativos de los ingresos percibidos o abonados en concepto de pensión alimenticia y pensión compensatoria y copia de la denuncia de impago, con excepción de las víctimas de violencia de género.

iv. Personas en situación de desempleo. Certificación positiva o negativa emitida por el Servicio Público de Empleo competente o, en su defecto, certificado de afiliación emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

v. Otros rendimientos. Certificados emitidos por entidades u organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciba el solicitante y los demás miembros de la unidad familiar (otras prestaciones, rentas de capital mobiliario o inmobiliario, etcétera).

d) En caso de que los suministros no estén a nombre de la persona solicitante, porque se trate de un arrendatario de la vivienda, se deberá presentar:

i. Una fotocopia del contrato en vigor del arrendamiento de vivienda. La copia debe estar sin tachaduras ni enmiendas.

ii. Una declaración responsable (modelo del anexo II) suscrita por la persona arrendadora propietaria de la vivienda, en la que manifieste que los suministros energéticos y de agua están a su nombre y que el obligado al pago de los mismos es la persona arrendataria.

CVE-2015-12254

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

e) Declaración responsable (modelo del anexo III), manifestando que no se encuentra incurso en cualquiera de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

f) Ficha de terceros (modelo del anexo IV), para conocer con exactitud la titularidad de la cuenta bancaria a la que se transferirán los fondos públicos.

g) Documentación acreditativa de haber presentado las solicitudes para ser beneficiario del «bono social» y de las bonificaciones del canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, o bien de que el interesado no cumple los requisitos para ser beneficiario de dichas bonificaciones.

2. No se concederá la ayuda cuando el órgano instructor del procedimiento no pueda determinar, a la vista de la documentación presentada por los interesados, los ingresos de las personas que figuran empadronadas en la vivienda; o cuando no se presenten los documentos acreditativos del consumo realizado en los términos previstos en estas bases.

Artículo 8. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un (1) mes contado de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en los registros delegados de las Unidades de Zona de la Gerencia de Servicios Sociales, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento derivado de la presente convocatoria es la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos.

2. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y, en su caso, la concesión de las subvenciones. La resolución se adoptará previo informe emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, que podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

Artículo 10. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, en el supuesto de que no reúnan los requisitos exigidos en estas bases o no aporten la documentación obligatoria, requerirá a los peticionarios para que subsanen los defectos apreciados o presenten nueva documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del requerimiento; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El requerimiento anterior se efectuará mediante anuncio que se publicará, de conformidad con el artículo 59.6, b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se pueda comunicar a los interesados esta circunstancia en la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

3. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista.

4. Finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios.

5. La Concejalía encargada de la instrucción, a través de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

6. La propuesta provisional de resolución que formule la Concejalía, se publicará en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformulen su solicitud. La propuesta se podrá remitir a los interesados a la dirección de correo electrónico que hubieran facilitado en la instancia.

7. Finalizado el plazo anterior, el expediente se someterá a informe del Consejo de la Gerencia municipal de Servicios Sociales y a resolución posterior de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 11. Plazo de resolución, medios de notificación y publicidad.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de dos (2) meses, contados desde la finalización de los plazos fijados para la presentación de solicitudes. La resolución será motivada haciendo constar la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, y en su cuantía, y en su caso, el resto de solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

2. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas. Ello sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa la solicitud de ayuda o la convocatoria efectuada.

3. Con carácter general las notificaciones y anuncios de cualquier tipo referidas a esta convocatoria se efectuarán mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Criterios de valoración de las solicitudes.

La prelación para el otorgamiento de las ayudas sociales reguladas en estas bases, vendrá establecida por la situación económica de los solicitantes que cumplan todos los requisitos establecidos en los artículos 1 y 5. Si el número de beneficiarios propuestos supera el límite de gasto autorizado fijado en el artículo 3, tendrán preferencia para recibir la ayuda las unidades familiares con menos ingresos per cápita.

Artículo 13. Pago de las subvenciones.

1. Una vez resuelta la convocatoria en los términos previstos en estas bases, el Ayuntamiento ingresará a favor de las personas que resulten beneficiarias el 50 por 100 del importe de la ayuda que en cada caso les corresponda.

2. El 50 por 100 que reste del importe de ayuda, se hará efectivo previa presentación por parte de las personas beneficiarias de los recibos correspondientes a los suministros de agua, electricidad o gas de los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero, febrero marzo y abril de 2016. La solicitud de abono de este segundo plazo de la ayuda se presentará durante el mes de junio de 2016, adjuntando la documentación citada.

3. La falta de presentación de la documentación justificativa a la que se refiere el apartado anterior es causa de revocación de la ayuda, iniciándose el procedimiento de reintegro del importe recibido en los términos del artículo 16 de estas bases.

Artículo 14. Causas de desestimación de la solicitud.

Serán desestimadas aquellas solicitudes de ayudas cuyos solicitantes se hallen incurso en alguna de las siguientes causas:

a) Las personas solicitantes que no cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1 y 5.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

b) Las personas solicitantes que no presenten la documentación exigida y cuantos otros documentos les sean requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases.

c) Cuando se compruebe la existencia de falsedad en la documentación presentada, o en los motivos alegados para acceder a las ayudas.

d) Cuando se produzca contradicción, ocultación o falsedad en los datos económicos, de residencia, convivencia o relativos a la vivienda.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas sociales otorgadas al amparo de la presente convocatoria:

a) Destinar la subvención concedida a la finalidad para la que se otorga.

b) Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados para la concesión de la subvención, que pudieran dar lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la revocación de la subvención y el reintegro del importe percibido por este concepto.

c) Mantenerse al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en los términos previstos en estas bases.

d) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.

e) Participar, salvo causa justificada debidamente acreditada, en las acciones que organice el Ayuntamiento de Torrelavega de sensibilización, asesoramiento y formación sobre métodos para ahorrar energía o fórmulas de contratación más económicas.

f) Colaborar en las medidas o acciones que implante el Ayuntamiento para realizar el seguimiento y análisis individualizado de la efectividad de las acciones relacionadas en el apartado anterior.

Artículo 16. Causas de invalidez del acuerdo de concesión, de revocación y de reintegro de las ayudas concedidas.

1. Son causas de invalidez del acuerdo de concesión las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Procederá la revocación y el reintegro de las ayudas percibidas, cuando se produzca alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación en atención al carácter de las ayudas reguladas en estas bases.

3. En atención al carácter de las ayudas reguladas en estas bases, la Alcaldía podrá autorizar, a propuesta del personal técnico de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales en el informe que emita al respecto, que el reintegro total o parcial de las ayudas se realice de forma aplazada. En el mismo informe se podrá proponer que no se exija el pago del interés de demora.

Artículo 17. Compatibilidad.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria son incompatibles con las percibidas por las personas beneficiarias por otras entidades que tengan el mismo objeto subvencionado. En consecuencia, las personas interesadas están obligadas a comunicar a la Gerencia Municipal de Servicios Sociales la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad. En caso contrario, se entenderá falsedad documental y se estará a lo dispuesto al respecto en las presentes bases y en la normativa reguladora de las subvenciones.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

Artículo 18. Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar, a su elección, recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

A propuesta de la concejala delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, la Alcaldía podrá adoptar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

ANEXO I
Solicitud

D/a... con domicilio para notificaciones en la calle:... Localidad:... Código postal:... Teléfono:... Correo electrónico:...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de ayudas sociales a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social, para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (agua, luz o gas); cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

SOLICITA:

La concesión de una ayuda para el pago del suministro de agua, electricidad o gas correspondiente a su vivienda.

Que los datos de la vivienda para la que tiene contratados los suministros son los siguientes:...

Que los miembros de la unidad familiar con los comparte la vivienda identificada en el apartado anterior, son los siguientes...

Que conoce y acepta sin reservas las bases de la convocatoria, cumple con las condiciones y los requisitos previstos en los artículos 1 y 5 de las bases reguladoras de la convocatoria, y acompaña la documentación exigida en el artículo 7.

Que autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega para obtener los datos que sean precisos para tramitar la presente solicitud.

Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del solicitante.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

ANEXO II

Declaración responsable del arrendador

D/a... con domicilio para notificaciones en la calle:... Localidad:... Código postal:... Teléfono:... Correo electrónico:...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de ayudas sociales a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social, para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (agua, luz o gas); cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que al día de la fecha tiene arrendada la vivienda de su propiedad, sita en la calle... de Torrelavega, al arrendatario D./a..., en los términos del contrato cuya fotocopia se adjunta.

Que los suministros energéticos y de agua correspondientes a la citada vivienda, están a su nombre, siendo obligación de la persona arrendataria el pago de los mismos.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria; en Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del solicitante.

ANEXO III

Declaración responsable requisitos Ley General de Subvenciones

D/a... con domicilio para notificaciones en la calle:... Localidad:... Código postal:... Teléfono:... Correo electrónico:...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega de concesión de ayudas sociales a favor de personas en situación o riesgo de exclusión social, para atender al pago de los suministros básicos de la vivienda (agua, luz o gas); cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número... de fecha...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no incurre en ninguna de las causas de establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no perciben otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad que la prevista en la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega.

Que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentada a la esta convocatoria de ayudas, haciéndose responsable de las inexactitudes o errores que contengan.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria; en Torrelavega, a... de... de 2015.

Firma del solicitante.

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

ANEXO IV
Ficha de terceros

Apellidos, nombre o razón social... NIF/CIF... Dirección... Localidad... Provincia... Código postal... Correo electrónico... Teléfono... Fax...

La entidad financiera que suscribe, acredita que la cuenta que se identifica a continuación, corresponde al titular, persona física o jurídica, cuyos datos constan en este documento.

Código de cuenta de cliente:...

Fecha y firma del declarante y fecha y sello de la entidad bancaria.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Estas bases y la correspondiente convocatoria, se han aprobado por resolución de Alcaldía número 2015004107, dictada el 21 de octubre de 2015.

Torrelavega, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2015/12254](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-12233 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en calle Fernández Caballero, 4. Expediente 773/2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de la concesión: 8 de octubre de 2015.

Promotor: Don José Manuel Solana González.

NIF: 13780146 H.

Domicilio: Calle Herminio Fernández Caballero, número 4.

Descripción de la obra: Construcción de vivienda.

Ubicación: Calle Herminio Fernández Caballero, número 4.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Astillero, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

[2015/12233](#)

CVE-2015-12233

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-11532 *Aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.75. Expediente URB/956/2014.*

Por Resolución de Alcaldía DEC/2197/2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.75 de Castro Urdiales presentado por Eroski S.Coop. el 19 de junio de 2015 (número registro 14.259), cuya parte dispositiva se transcribe íntegramente a continuación:

"Primero. Estimar la alegación primera presentada por el Grupo Municipal Castro Verde en cuanto a la solicitud de informe respecto a si el Proyecto de Urbanización es conforme con el Convenio Urbanístico de fecha 20 de abril de 2001, el cual se ha incluido en el fundamento sexto de la presente.

Segundo. Estimar la alegación segunda presentada por el Grupo Municipal Castro Verde en cuanto a la necesidad de acondicionar la zona verde, incluyendo diversas obras a realizar en el texto presentado para aprobación definitiva, teniendo el visto bueno tanto de Confederación Hidrográfica del Cantábrico como del Ingeniero Agrónomo Municipal.

Tercero. Desestimar la alegación segunda presentada por el Grupo Municipal Castro Verde en cuanto a la revegetación del margen derecha del río, por los motivos expuestos en los siguientes informes:

- Informe técnico de la ingeniera municipal de 5 de diciembre de 2014.
- Informe técnico del ingeniero agrónomo de fecha 11 de diciembre de 2014.
- Informe técnico de la ingeniera municipal de fecha 17 de julio de 2015.

Cuarto. Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 1.75 de Castro Urdiales, presentado por Eroski, S. Coop. el 19 de junio de 2015 (número de registro 14.259).

Quinto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes. Notificar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. Notificar al Grupo Municipal Castro Verde".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Castro Urdiales, 11 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/11532

CVE-2015-11532

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2015-12252 *Ampliación de plazo de exposición pública del documento de presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana.*

Habiéndose expuesto al público durante el plazo de un mes el documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Corvera de Toranzo mediante su publicación en el BOC número 199, de 16 de octubre de 2015 e inserción de anuncio en un diario de tirada y amplia difusión regional, en el seno del expediente de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Corvera de Toranzo.

Visto el interés demostrado por el público y el alto número de consultas efectuadas durante este período ante el Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015, se acordó la ampliación del plazo de exposición pública durante el período de un nuevo mes del Documento de Presupuestos Iniciales y Orientaciones Básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Corvera de Toranzo.

Durante dicho plazo, que comenzará a computarse desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOC, el citado Documento podrá ser examinado en las dependencias de la Casa Consistorial, así como en la página web del Ayuntamiento, pudiendo tanto el público general como las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas formular las observaciones y sugerencias que consideren oportunas mediante su presentación directa en el Ayuntamiento o a través de cualquiera de los procedimientos previstos en la Ley.

Corvera de Toranzo, 14 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Martínez Penagos.

[2015/12252](#)

CVE-2015-12252

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2015-11898 *Información pública de autorización para reconstrucción de cabaña para destino a vivienda en La Concha.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por Inversiones Javifer, S. L., CIF B39.568.696, para autorización de reconstrucción de una edificación con uso actual de cabaña (AGROPECUARIO), para destinarla al uso de vivienda unifamiliar aislada en edificación situada en suelo rústico del barrio de La Concha, sitio de las Cajigas, parcela 126, del polígono 6.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 7 de octubre de 2015.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2015/11898

CVE-2015-11898

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-11904 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Soto de la Marina. Expediente 41/1137/15.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 9 de octubre de 2015.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Doña Jana Gallut Ruiz.

Dirección de la licencia: Urban. Universidad, número 36, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 9 de octubre de 2015.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2015/11904

CVE-2015-11904

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-11994 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de caseta móvil para aperos de labranza.*

Por don José M^a González Villar se ha solicitado licencia municipal para instalación de caseta móvil para aperos de labranza en finca rústica de Santa María de Cayón (39074A009002330000SF del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 15 de octubre de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/11994

CVE-2015-11994

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2015-12130 *Información pública de solicitud de autorización y legalización de relleno de finca en suelo rústico.*

Por don Antonio Barreda Cobo, se ha solicitado licencia municipal para autorización y legalización de relleno en finca rústica de Santa María de Cayón (39074^a501000450000AD del Catastro de Rústica).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 19 de octubre de 2015.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2015/12130

CVE-2015-12130

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12253 *Notificación de declaración de ruina. Expediente R.10/15.*

Con fecha 29 de septiembre de 2015 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de ruina del inmueble sito en la calle Camarreal, número 94, de esta ciudad.

Considerando que los Servicios Técnicos Municipales formulan dictamen pericial, que se acompaña, concluyendo hay estado de ruina que es preciso declarar, por darse el supuesto que la legislación urbanística establece como ruina urbanística.

Vistos el artículo 202 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y los artículos 18 a 25 de del Reglamento de Disciplina Urbanística y de acuerdo con el informe jurídico, DISPONE la autoridad competente lo siguiente:

Primero.- Declarar en estado de ruina el inmueble sito en la calle Camarreal, número 94, de esta ciudad, disponiendo su demolición.

Segundo.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Tercero.- Fijar en tres meses el plazo en que habrán de iniciarse por la propiedad las obras de demolición, previa presentación ante los Servicios Técnicos Municipales del correspondiente proyecto técnico de derribo redactado por técnico competente, así como identificación de la dirección técnica del trabajo. Igualmente, se deberá proceder al pago de las tasas correspondientes. Asimismo, se procederá con posterioridad por la propiedad a limpiar y consolidar la finca y cierres de la misma. Advirtiéndole que, en caso de no iniciar la demolición en el plazo establecido, esta Administración lo ejecutará a costa del obligado, según lo dispuesto en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico el Suelo de Cantabria. Pudiéndose, en su caso, exigir por la vía de apremio el importe de los gastos en que incurra la Administración en la acción sustitutiva de la inactividad de los particulares, según el artículo 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Que se notifique este Acuerdo a la propiedad.

El alcalde, firmado y rubricado.- El secretario, firmado y rubricado".

CVE-2015-12253

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de octubre de 2015.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2015/12253](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-11998 *Información pública de concesión de aguas para aprovechamiento hidroeléctrico en el azud de Torrelavega, ríos Saja-Besaya, tras la confluencia de los mismos, término municipal de Torrelavega. Expediente H/39/06986.*

Ante esta Confederación Hidrográfica, se ha formulado la siguiente solicitud:

Expediente: H/39/06986.

Peticionario: AZ Renovables, S. L. (B33976119).

Destino: Producción de energía hidroeléctrica.

Caudal de agua: 20 m³/segundo.

Corriente de la que se deriva: Río Saja-Besaya.

Término municipal: Torrelavega (Cantabria).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1985, de 11 de abril) se abre un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario concrete su solicitud mediante la presentación del proyecto para la utilización de dichas aguas. Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Las peticiones habrán de dirigirse a esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Comisaría de Aguas (Plaza de España, número 2, 33071 Oviedo), acompañadas de proyecto debidamente precintado y por cuadruplicado, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho Reglamento.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir solicitud de aprovechamiento en los términos previstos en el artículo 104 del citado Reglamento, instando la paralización del trámite que es objeto de esta publicación y acompañando el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos previsto en el artículo 107 del reiterado Reglamento se realizará en las oficinas de la Confederación en Oviedo (4ª planta, Registro de Aguas), a las doce (12) horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 13 de octubre de 2015.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio (Resolución de 13/12/2004, Boletín Oficial del Estado de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Luis Cordero Sánchez.

2015/11998

CVE-2015-11998

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-12268 *Resolución de 15 de octubre de 2015, por la que se aprueba la cancelación de oficio de la Sociedad Agraria de Transformación número 9438.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba la cancelación de oficio, de la Sociedad Agraria de Transformación número 9438, denominada "Granja Santa Gema", con domicilio social en Entrambasaguas, de responsabilidad limitada.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de octubre de 2015.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

[2015/12268](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-12293 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en actividad de banca (epígrafe 811) en calle Hernán Cortés, 15. Expediente 36631/15.*

Evo Banco, S. A. solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 5,50 KW, a instalar en la actividad de banca, sita en la calle Hernán Cortés, número 15, bajo.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 13 de octubre de 2015.
El concejal delegado (firma ilegible).

[2015/12293](#)

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12259 *Notificación de sentencia 515/2015 en procedimiento ordinario 92/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 92/2015 a instancia de don Ricardo Cuevas Rodríguez y don Jesús Ángel Fernández Cayón frente a Construcciones Gesnor 2000 y Olabbarri Empresa Constructora, en los que se ha dictado sentencia número 515/2015 de fecha de 19 de octubre de 2015, con el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Ricardo Cuevas Rodríguez y don Jesús Ángel Fernández Cayón contra Construcciones Gesnor 2000, S. L.U., debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.327,29 euros y 1.618,87 euros respectivamente, de la que responderá solidariamente la codemandada Olabbarri Empresa Constructora exclusivamente por los conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Construcciones Gesnor 2000 y Olabbarri Empresa Constructora, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12259

CVE-2015-12259

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-12260 *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio en procedimiento ordinario 534/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 534/2015 a instancia de Ion Basarab frente a Green Packet Moving, S.L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 21 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado.
Don José Félix Lajo González.
En Santander, a 21 de octubre del 2015.

Observándose que los señalamientos de los días 23 y 25 de noviembre coinciden con la semana de guardia y estando libre la semana del 16 y 18 de noviembre, se procede a la suspensión y nuevo señalamiento para el día 16 de noviembre de 2015 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas Número cuatro de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la sala de vistas de este órgano. Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 38550000G5053415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la L-OPJ).

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.
El magistrado,
La secretaria judicial,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre del 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12260

CVE-2015-12260

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2015-12262 *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 137/2015.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos S.S. resto 137/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado sentencia de interés de hostel el Langostero, S.L.U., que se encuentra a su disposición en esta secretaria, sita en calle Barrotía Aldamar, nº 10, 6ª planta, 48001 Bilbao, y es firme en la fecha de su dictado de 5 de octubre de 2015.

Y para que le sirva de notificación de la sentencia a hostel el Langostero, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de octubre de 2015.
La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

[2015/12262](#)

CVE-2015-12262

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-12257 *Notificación de sentencia 463/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 59/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de doña Ninfa Eulogia Cuba García, frente a don Carlos Daniel Vargas Valdez, en los que se ha dictado sentencia de la fecha del día, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 463/2015

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.
Procedimiento: Divorcio 59/15.

Santander, a 5 de octubre de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 59/15, a instancia de doña Ninfa Eulogia Cuba García, representada por el procurador don José Alfredo Vara del Cerro y defendida por la letrada doña María José Hidalgo Martínez, contra don Carlos Daniel Vargas Valdez, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Mora, en nombre y representación de doña Ninfa Eulogia Cuba García, contra don Carlos Daniel Vargas Valdez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Carlos Daniel Vargas Valdez y doña Ninfa Eulogia Cuba García.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Carlos Daniel Vargas Valdez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de octubre de 2015.
La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2015/12257

CVE-2015-12257

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-11948 *Notificación de sentencia 156/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 39/2014.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Bilbao Compañía Anónima de Seguros Generales, frente a Brokers Merig, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de julio de 2014, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 156/2014

En Torrelavega, a 8 de julio de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio verbal número 39/2014, promovidos por la procuradora doña Ángela Merino Verdejo, en representación de la Seguros Bilbao, S. A., asistida por el letrado don Nilo Merino Verdejo, contra Brokers Merig, S. L., rebelde en este procedimiento, en los que se ha ejercitado acción sub rogatoria derivada de contrato de seguro.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Ángela Merino Verdejo, en representación de Seguros Bilbao, S. A., contra Brokers Merig, S. L., y condeno a la demandada a indemnizar a la actora con 600 euros, más el interés legal.

Las costas serán satisfechas por la demandada.

Así lo acuerdo, mando y firmo

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Brokers Merig, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 30 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2015/11948

CVE-2015-11948

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-12301 *Citación para la celebración de juicio oral en procedimiento de juicio de faltas 991/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 991/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal;

CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a judicial del citado órgano en el juicio de faltas, 991/2015 arriba referenciado seguido por falta de hurto.

Persona que se cita: Don Remus Cojocarú.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora y lugar donde debe comparecer: El día 10 de noviembre del 2015 a las 10:30 horas en Sala de Vistas Número Cuatro.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá interponerse una multa de 200 a 2.000 euros, y además perjuicios que tubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tubiere.

5. Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo de declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc...).

CVE-2015-12301

MARTES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 210

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Falta de hurto.

Lugar: Ganzo.

Fecha de los hechos: 4 de junio de 2015.

Denunciado/a: Don Remus Cojocarú.

Torrelavega, 2 de octubre de 2015.

El secretario judicial.

Persona a citar: Don Remus Cojoaru.

Domicilio: Muturuor, 9, 1-2º, Barcelona.

Y para que conste y sirva de notificación a don Remus Cojocarú, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 26 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Elsa Antón de la Calle.

[2015/12301](#)

CVE-2015-12301